



3 de Marzo de 2017

Circular N°SSRP-DSES-011 -2017

Señores (as)
Gerente General
Gerente de Fianzas
Compañías Aseguradoras
Ciudad

REF.: CERTIFICACIONES DE FIANZAS

Estimados Señores (as):

A fin de Cumplir con el debido proceso:

Las Certificaciones de Fianzas, serán emitidas antes de entregar la Fianza original a la Contraloría General de la Nación. Además con las Fianzas donde el riesgo sea Coaseguro o Coafianzado, en el contrato de Fianza se deberá incluir:

- Nombre de las Co-fiadoras, nombrar en el encabezado de la fianza
- Firma autorizada de cada participante en la fianza
- Porcentaje de participación en la suma afianzada

No se aceptarán coafianzamientos en los cuales no se detalla en el Contrato de Fianza, quienes son las empresas que participan en el riesgo de acuerdo con lo estipulado en esta Circular. Cualquier duda al respecto estarán juntas, pero no solidariamente.

Atentamente,

José Joaquín Riesen A.
Superintendente de Seguros
y Reaseguros



CW

“Resguardando el Patrimonio de los Asegurados Panameños”